RES. CD-ECO Nº 239/16

Salta, 5 de agosto de 2016
Expte. Nº 6769/15

V I S T O: La Res. CD-ECO Nº 253/15 mediante la cual se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de **Profesor Adjunto** con dedicación simple para la asignatura **DERECHO CONCURSAL** de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2.003), de Sede Regional Tartagal; y,

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido todos los requisitos y trámites exigidos por el Reglamento de Concursos para cubrir cargos de docentes interinos, aprobado por Resolución Nº 280/89 y modificatorias.(Reglamento para la provisión de cargos docentes interino)

Que el Despacho Nº 87/16 de la Comisión de Docencia, de fs. 109 del expediente deferencia, **dice:**

"Considerando:

Que el dictamen de la Comisión Asesora que entendió en la evaluación de postulantes (fs. 77 a 81 aconseja, por unanimidad, declarar desierto el citado concurso;

Que el C.P.N. Jorge Paganetti presenta (fs. 84 a 107) impugnación al citado dictamen, dentro del plazo establecido por el art. 35 de la Resolución CDECO 280/89 (reglamento para la provisión de cargos docentes interinos);

Que la impugnación presentada por el postulante citado, solicita que el concurso sea declarado sin efecto por considerar que existe una manifiesta arbitrariedad;

Que de la lectura de la impugnación, a criterio de esta Comisión, surgen elementos que podrían ser reveladores de la existencia de la manifiesta arbitrariedad, por parte de los integrantes de la Comisión Evaluadora;

Que el reglamento mencionado prevé:

ARTICULO 36.- Luego de producido el dictamen de la Comisión de Docencia el Decano elevará los antecedentes y las impugnaciones que se hubieran producido al Consejo Directivo, Este, en la primera reunión que realice, considerará las actuaciones y resolverá sobre las impugnaciones y los dictámenes emitidos en relación al llamado.
El Consejo Directivo podrá:
a) ***Aceptar la propuesta de la comisión asesora, si esta fuera unánime.***
b) Decidir fundadamente por la aceptación de uno de los dictámenes si existieran más de una propuesta.
c) Decidir la designación de un aspirante en una categoría inferior a la prevista en el llamado si ésa fuera la propuesta de la comisión asesora.
d) Declarar desierto el concurso, cualquiera haya sido el dictamen de la comisión asesora.
e) Declarar sin efecto el llamado por vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.
En ningún caso el Consejo Directivo podrá alterar el orden de mérito propuesto en el ó los dictámenes de la comisión asesora.

*Por ello , Comisión de Docencia , **aconseja:***

1) Dar cumplimiento al Art. 36 de la Resolución CDECO Nº 280/89 (Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos) que expresa: "Luego de producido el dictamen de la Comisión de Docencia el Decano elevará los antecedentes y las impugnaciones que se hubieran producido al Consejo Directivo. Este, en la primera reunión que realice , considerará las actuaciones y resolverá sobre las impugnaciones y los dictámenes emitidos en relación al llamado"

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 10/16, de fecha 26.07.16, **resolvió** por unanimidad lo establecido en el Inc) e) del Art. 36 de la Res. CD.ECO Nº 280/89, *dejando sin efecto el llamado.*

POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- DECLARAR SIN EFECTO el llamado a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo temporario de **Profesor Adjunto** con dedicación simple para la asignatura **DERECHO CONCURSAL** de la carrera de Contador Público Nacional (Plan de Estudios 2.003), de Sede Regional Tartagal, de acuerdo al Inc) e) Art. 36 de la Resolución CDECO Nº 280/89 (Reglamento para la provisión de cargos docentes interinos).

ARTICULO 2º.- HAGASE SABER a: los miembros titulares de la Comisión Asesora, postulantes inscriptos, Dirección General Académica, Dirección General Administrativa y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

ram

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES - UNSA

Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.